



## ***Municipalidad de Embalse***

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y modificatorias, las disposiciones del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 1571/2020, Ordenanza Tarifaria Anual año 2021 -Ordenanza N° 1570/2020, y demás normativa legal vigente.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Gobierno Nacional, la Ley N° 27.541 de Emergencia Pública en materia Sanitaria, los Decretos N° 156/2020 y 157/2020 del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y restantes instrumentos dictados por el Gobierno Nacional y Provincial, y los Acuerdos firmados entre el Gobierno Provincial y los Municipios que forman parte del mismo en adhesión a las medidas dictadas por nuestro Gobernador

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional, conforme a la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado la emergencia sanitaria por la pandemia Coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Provincial, en el marco de la citada emergencia nacional, invita a los municipios y comunas a adherir a todas las normas que dicten las autoridades federales y/o provinciales en el mismo sentido, adoptando todas las medidas que resulten necesarias para la prevención y control de enfermedades y/o epidemias de alto impacto, instando a todos los organismos, organizaciones, entidades y personas de los sectores públicos y privados a dar acabado y estricto cumplimiento de las recomendaciones y acciones que se dispongan desde el ámbito oficial para la prevención y control referenciados.

Que en el marco de esta situación, la Municipalidad de Embalse, viene adoptando medidas de diversa índole conducentes al accionar de la protección de la salud de la población en el ejido municipal, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel provincial y nacional.

Que dicha situación requiere acentuar la presencia y acompañamiento del Estado Municipal, adoptando medidas que atenúen la situación económica y financiera en la que se desenvuelve principalmente el sector turístico y las principales actividades comerciales afectadas por las restricciones.

Que para alcanzar la finalidad expresada, resulta oportuno y apropiado adoptar medidas excepcionales que guarden estricta relación con el carácter extraordinario del acontecimiento aludido.

Que tales hechos, imprevistos, resultan el soporte para el dictado del presente Decreto, que será puesto en conocimiento del Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 1570/2020 (Ordenanza Tarifaria Anual año 2021), en su artículo 101 inciso d), faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar la adecuación de exenciones, valores mínimos o



## **Municipalidad de Embalse**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
**PROTOCOLO DE DECRETOS**

fijos, escalas y/o alícuotas estipulados/as en la misma por tratarse de situaciones especiales, mediante Decreto ad referendum del Concejo Deliberante o comunicando esa situación al Concejo Deliberante quien deberá ratificar el mismo para la plena vigencia de la modificación.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y modificatorias

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE**

#### **DECRETA**

**Art. 1:** Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y/o de servicios y del Fondo de Turismo y Gestión Sustentable previsto en el artículo 96 y 97 inciso b) de la Ordenanza N° 1570/2021, correspondiente a los meses de Mayo/2021 y Junio/2021, a las siguientes actividades:

- a) Gastronómicas: bares, cervecerías y restaurantes (no incluye rotiserías).
- b) Alojamiento: hoteles y similares.
- c) Gimnasios y Natatorios.
- d) Discotecas y confiterías bailables.
- e) Peluquerías y salones de belleza.

**Art. 2:** Las exenciones establecidas en el artículo precedente se otorgarán a solicitud del contribuyente en la Oficina de Rentas Municipal.

**Art. 3:** El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Secretaria de Recursos Económicos y Organización Administrativa.

**Art. 4:** Protocolícese, dese intervención a las áreas administrativas municipales competentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y en la página web oficial del Municipio y archívese.

**DECRETO N°: 22/2021**

**FECHA: 14 de mayo de 2021**

*Dra. Julieta Ramirez*  
Sec. de Recursos Económicos  
y Organización Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



*Dr. Eduardo D. Maldonado*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE